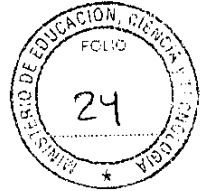




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION N° 1559



BUENOS AIRES, 25 NOV 2004

VISTO el expediente N° 7120/04 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad de Economía y Administración, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA y de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 521/04, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION N° 1559



ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2004 - Año de la Antártida Argentina"



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA y de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, a dictarse en la Sede de la Facultad de Economía y Administración, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Firma manuscrita]

RESOLUCION N° 1559

[Firma manuscrita]
LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1559



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad de Economía y Administración.

- * Colaborar en la administración, organización, dirección y control de gestión de la empresa agropecuaria.
- * Asistir en la implementación de estrategias competitivas y de crecimiento.
- * Colaborar en la organización, coordinación y ejecución de proyectos de producción agropecuaria y de proyectos agroindustriales.
- * Seleccionar tecnologías que sirvan para mejorar y optimizar la eficiencia de la empresa agropecuaria.
- * Colaborar en el relevamiento, procesamiento y análisis de información para la administración, la comercialización, la aplicación de los recursos y análisis de los mercados.
- * Actuar como nexo con los otros sectores económicos vinculados al sector agropecuario.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad de Economía y Administración.

- * Planear, organizar y conducir las empresas agropecuarias y agroindustriales. Analizar y determinar su grado de eficacia.
- * Realizar estudios para desarrollar mercados agropecuarios nacionales e internacionales.
- * Desarrollar estrategias de comercialización en empresas del mercado vinculadas con las ramas de insumos agropecuarios y productos diferenciados.
- * Generar información y hacer el análisis para la planificación, el desarrollo y la evaluación de los agronegocios.
- * Formular y evaluar proyectos de inversión y diversificación productiva en la empresa agropecuaria.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N° 1559



- * Efectuar análisis sobre la eficiencia en el uso de los recursos de las empresas agropecuarias, a nivel regional y nacional, que pueda servir de base de planeamiento de la política agrícola o de la orientación a las instituciones.
- * Desarrollar actividades de extensión en el área de la administración rural.
- * Capacitar y asesorar a los productores en la administración de la actividad agropecuaria.

su * Realizar investigaciones de administración agraria, a nivel de empresas y de región.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION N° **1559**



ANEXO II

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad de Economía y Administración.
TÍTULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO Y LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN
AGROPECUARIA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

PRIMER AÑO

1.1	Filosofía	1° Sem.	2	30	-
1.2	Producción Agropecuaria I	1° Sem.	6	90	-
1.3	Contabilidad I	1° Sem.	4	60	-
1.4	Matemática	1° Sem.	6	90	-
1.5	Economía I	1° Sem.	4	60	-
1.6	Teología	2° Sem.	2	30	1.1
1.7	Producción Agropecuaria II	2° Sem.	6	90	1.2
1.8	Contabilidad II	2° Sem.	4	60	1.3
1.9	Economía II	2° Sem.	4	60	1.5
1.10	Administración I	2° Sem.	4	60	-

SEGUNDO AÑO

2.1	Doctrina Social de la Iglesia	1° Sem.	2	30	1.6
2.2	Administración II	1° Sem.	4	60	1.10
2.3	Tecnología I	1° Sem.	6	90	1.7
2.4	Estadística Aplicada	1° Sem.	6	90	1.4
2.5	Agroindustrias	1° Sem.	4	60	1.7
2.6	Comercialización I	1° Sem.	4	60	1.10
2.7	Ética Profesional	2° Sem.	2	30	2.1
2.8	Comercialización II	2° Sem.	4	60	2.6
2.9	Tecnología II	2° Sem.	4	60	2.3
2.10	Administración Financiera I	2° Sem.	6	90	1.8
2.11	Derecho I	2° Sem.	4	60	-
2.12	Práctica Profesional	2° Sem.	-	200	(1)
2.13	Trabajo Final de Integración	2° Sem.	-	100	(2)

(1) Tener aprobadas la totalidad de asignaturas de primer año y regularizadas las asignaturas del primer semestre de segundo año.

su
[Handwritten signature]



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

(2) Para la defensa del Trabajo Final de Integración deben estar aprobadas la totalidad de las asignaturas de primero y segundo año.

CARGA HORARIA DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA: 1.620 HORAS.

TERCER AÑO

3.1	Economía III	1° Sem.	4	60	1.9
3.2	Sistemas de Costos Agropecuarios	1° Sem.	4	60	1.8
3.3	Métodos y Modelos Decisionales	1° Sem.	4	60	2.4
3.4	Producción Agropecuaria III	1° Sem.	6	90	2.9
3.5	Derecho II	1° Sem.	4	60	2.11
3.6	Gestión de los Recursos Humanos	2° Sem.	4	60	2.2
3.7	Administración Financiera II	2° Sem.	4	60	2.10
3.8	Sanidad y Calidad Vegetal	2° Sem.	4	60	3.4
3.9	Sanidad y Calidad Animal	2° Sem.	4	60	3.4
3.10	Metodología de la Investigación	2° Sem.	4	60	2.4

CUARTO AÑO

4.1	Teoría y Técnica Impositiva	1° Sem.	4	60	2.10-2.11
4.2	Recursos Forestales	1° Sem.	4	60	-
4.3	Agronegocios I	1° Sem.	4	60	2.8-3.4
4.4	Sistemas de Información Gerencial	1° Sem.	4	60	2.10
4.5	Investigación de Mercados	1° Sem.	4	60	2.8
4.6	Formulación y Evaluación de Proyectos	2° Sem.	4	60	4.1
4.7	Agronegocios II	2° Sem.	4	60	4.3
4.8	Ecología y Medio Ambiente	2° Sem.	4	60	-
4.9	Control de Gestión	2° Sem.	4	60	4.4
4.10	Tesina de Licenciatura	2° Sem.	-	350	(3)

(3) Para la defensa de la Tesina de Licenciatura deben estar aprobadas la totalidad de las asignaturas del plan de estudios.

CARGA HORARIA DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA: 3.140 HORAS.

San
[Handwritten signature]